

Ordenanza N° 21. ✓

Marzo 10 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza.

Art. 1º Autorizase al D.E. para prorrogar hasta el 31 de Marzo del corriente, el término que establece las Ordenanzas N° 4 y 7 de 1920 y N° 20 de 1922, referente al pago de la patente que deben satisfacer los carruajes, automóviles y carros de alquiler.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Promulgada: Marzo 13 de 1922.

X